

JORNADA TÉCNICA

PRESENTACIÓN DE LA
LEY 6/2023, DE 30 DE MARZO, DE ARCHIVOS Y
DOCUMENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El iter legislativo de la Ley 6/2023, de 30 de marzo. Objeto, ámbito de aplicación y principios generales. Archivos públicos y archivos privados. Sistema y Archivos y Subsistemas de Archivos

Javier Díez Llamazares

*Subdirector General de Archivos y Gestión Documental
de la Comunidad de Madrid*

PROGRAMA

1. El *iter* legislativo de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid.
2. Objeto, ámbito de aplicación y principios generales.
3. Archivos públicos y archivos privados.
4. El Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid: Archivos y Subsistemas de Archivos.

1. El *iter* legislativo de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid

*El iter legislativo de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid***NECESIDAD DE LA LEY 6/2023, DE 30 DE MARZO**

- ✓ **Tiempo transcurrido desde la vigente ley.**
- ✓ **El nuevo contexto social, cultural e institucional.**
- ✓ **Las nuevas competencias asumidas por la Comunidad de Madrid en las últimas dos décadas.**
- ✓ **El desarrollo de normativas específicas con especial incidencia en los archivos y la gestión de sus documentos.**
- ✓ **La evolución de la Administración de la Comunidad de Madrid.**
- ✓ **El desarrollo de las tecnologías de la información y de la comunicación.**
- ✓ **El nuevo marco que establece la Administración electrónica en el contexto de la gestión de los documentos y expedientes electrónicos.**
- ✓ **La conciencia de la importancia de la gestión documental y de la correcta organización de los archivos como elementos clave de la gestión administrativa.**
- ✓ **La gestión correcta de los documentos: seguridad jurídica y actuación eficaz y transparente.**
- ✓ **La renovación de la disciplina archivística producida en el siglo XXI.**

*El iter legislativo de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid***GENERACIONES DE LAS LEYES DE ARCHIVOS AUTONÓMICAS**

- ✓ **LEYES DE ARCHIVOS DE LA GENERACIÓN 1ª → VISIÓN DE LOS ARCHIVOS EXCLUSIVAMENTE COMO INSTITUCIONES LIGADAS A LA CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL**
 - Ejemplo: Ley 6/1986, de 28 de noviembre, de Archivos de Aragón
 - **Leyes de la generación 1.5 → AÑADEN PROCESOS DE GESTIÓN ARCHIVÍSTICA COMO LA VALORACIÓN Y REGULAN EN MÁS PROFUNDIDAD LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL**
 - ❖ Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid (derogada)
 - ❖ Ley 4/1994, de 24 de mayo, de Archivos y Patrimonio Documental de La Rioja

- ✓ **LEYES DE ARCHIVOS DE LA GENERACIÓN 2ª → PREEMINANCIA DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE LA CULTURAL, INCLUSIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL COMO PILAR DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA E INTEGRACIÓN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN**
 - Ejemplo: Ley 10/2001, de 13 de julio, de archivos y gestión de documentos (Cataluña)
 - **Leyes de la generación 2.5 → PLANTEAMIENTOS AVANZADOS Y NOVEDOSOS EN LA CONFIGURACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL Y EN LA IMPORTANCIA Y TRATAMIENTO DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL**
 - ❖ Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía

- ✓ **LEYES DE ARCHIVOS DE LA GENERACIÓN 3ª → GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, NUEVA CONCEPCIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL MÁS ALLÁ DE SU CLASIFICACIÓN POR PRODUCTORES DE DOCUMENTOS Y ANTIGÜEDAD DE LOS MISMOS Y DERECHO DE ACCESO VINCULADO A LA TRANSPARENCIA**
 - Ejemplos: Ley 5/2022, de 23 de junio, de Gestión Documental Integral y Patrimonio Documental de la Comunidad Autónoma del País Vasco; Ley 6/2022, de 5 de agosto, de archivos y gestión documental de las Illes Balears; [Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid](#)

*El iter legislativo de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid***CRONOLOGÍA DE DESARROLLO DE LA LEY 6/2023, DE 30 DE MARZO**

- ✓ 2013 (19 agosto) → PRIMER BORRADOR DEL ANTEPROYECTO DE LEY (v. 0)
- ✓ 2013 – 2015 → MEJORAS EN EL PRIMER BORRADOR (v. 0)
- ✓ 2016 – 2017 → DISTRIBUCIÓN DEL PRIMER BORRADOR DE FORMA INTERNA Y CONTROLADA
- ✓ 2017 – 2018 → 1ª TRAMITACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY
- ✓ 2019 – 2020 → REAJUSTE DEL ANTEPROYECTO DE LEY PARA ADECUARLO AL INFORME DE LA ABOGACÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
- ✓ 2021 – 2022 → 2ª TRAMITACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY
- ✓ 2022 (11 mayo) → APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY POR EL CONSEJO DE GOBIERNO
- ✓ 2022 – 2023 → TRAMITACIÓN PARLAMENTARIA EN LA ASAMBLEA DE MADRID
- ✓ 2023:
 - 16 marzo → APROBACIÓN DE LA LEY POR LA ASAMBLEA DE MADRID
 - 12 abril → PUBLICACIÓN DE LA LEY EN EL B.O.C.M.
 - 12 mayo → ENTRADA EN VIGOR

*El iter legislativo de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid***OBJETIVOS PREVISTOS CONSEGUIR CON LA NUEVA LEY 6/2023, DE 30 DE MARZO (I)**

- Un **Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid configurado sobre los archivos públicos**, pero que posibilita y fomenta la integración de los archivos privados a través de la Red de Archivos de Uso Público de la Comunidad de Madrid mediante un apoyo técnico y económico (en función de las disponibilidades presupuestarias) por parte de la Comunidad de Madrid.
- **Establecer la garantía de la custodia y disponibilidad de los documentos de titularidad pública custodiados en los archivos públicos** en su condición de bienes de dominio público que son inalienables, imprescriptibles e inembargables.
- **Transparencia y accesibilidad de acuerdo con las garantías de una sociedad democrática y los derechos de los ciudadanos**. Se configura una regulación del acceso a los documentos que remite a la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid y, de manera supletoria, a la normativa básica estatal configurada por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- **Transversalidad de las funciones y principios archivísticos**. Los archivos públicos adquieren una dimensión transversal en el conjunto de las Administraciones Públicas, con asunción de responsabilidades claras en cuanto a su custodia y gestión, desde la generación de los documentos por las unidades administrativas hasta su posible conversión en elementos culturales para el disfrute de los ciudadanos.
- **Adaptación a las tecnologías de la información y de la comunicación con la promoción de la gestión documental electrónica**, de manera que los documentos de titularidad pública, a efectos de su validez, cumplan los requisitos de autenticidad, fiabilidad, integridad, disponibilidad y contextualización.
- **La valoración documental como eje de una adecuada y sostenible gestión de los documentos de titularidad pública**, determinando los plazos de transferencia y custodia, el régimen de acceso a los documentos y a su información y la selección de los documentos (para determinar cuáles se conservan para la posteridad, así como los que pueden ser eliminados y cuándo pueden ser eliminados) mediante un procedimiento reglado y con todas las garantías.

*El iter legislativo de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid***OBJETIVOS PREVISTOS CONSEGUIR CON LA NUEVA LEY 6/2023, DE 30 DE MARZO (II)**

- **Reformulación del concepto de Patrimonio Documental Madrileño**, pasando de su tradicional consideración en base a categorías tasadas en función de la antigüedad de los documentos y en el tipo de institución productora a otro en el que sólo han de estar los documentos de los que se haya dictaminado su conservación permanente o que tengan interés para la Comunidad de Madrid, pero siempre garantizando la protección de aquellos otros que todavía no hayan sido dictaminados como de conservación permanente.
- **Un nuevo instrumento de protección del Patrimonio Documental Madrileño, el Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Documental Madrileño**, que se une como tercer nivel de protección con un procedimiento específico a los configurados en la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid (el Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid y el Registro de Bienes de Interés Patrimonial de la Comunidad de Madrid).
- **La configuración del Directorio de Archivos de la Comunidad de Madrid y de la Estadística de Archivos de la Comunidad de Madrid como instrumentos clave para el conocimiento de la realidad archivística de la Comunidad de Madrid**, así como para el conocimiento de los archivos públicos y privados radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma que custodian o pueden custodiar documentos integrantes del Patrimonio Documental Madrileño, así como de sus fondos documentales.
- **La difusión del Patrimonio Documental y de los archivos madrileños entre los ciudadanos** como elementos clave para su disfrute cultural, la sensibilización en la protección de nuestro Patrimonio Documental y el ejercicio de sus derechos en el marco de una sociedad democrática consolidada.
- **El establecimiento de la actividad inspectora, con la condición de agentes de la autoridad para la personal técnico archivero que la ejerce, como salvaguarda del Patrimonio Documental y de los archivos madrileños** en la línea de la más novedosa legislación de patrimonio cultural aprobada en estos años (p.ej. la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla – La Mancha o la Ley 2/2014, de 28 de marzo, de Centros Museísticos de Castilla y León).
- **Un nuevo catálogo de infracciones y sanciones administrativas y un nuevo procedimiento sancionador** actualizados y que permiten una correcta salvaguarda de los archivos y del Patrimonio Documental madrileños.

2. Objeto, ámbito de aplicación y principios generales

Objeto, ámbito de aplicación y principios generales**OBJETO (ART. 1 LEY 6/2023, DE 30 DE MARZO)****➤ 3 OBJETOS DEFINIDOS:**

- GESTIONAR, PROTEGER, PONER A DISPOSICIÓN y DIFUNDIR los documentos de titularidad pública y el Patrimonio Documental Madrileño, así como los documentos de titularidad privada que gocen de protección PARA FACILITAR EL ACCESO a los mismos.
- ORGANIZAR y COORDINAR el Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid, especialmente en cuanto a su estructura, derechos, requisitos y deberes de sus integrantes, así como a su organización y tratamiento archivístico.
- ESTABLECER los DERECHOS Y OBLIGACIONES relativos al PATRIMONIO DOCUMENTAL MADRILEÑO.

➤ PARA LOGRAR EN CUANTO AL PATRIMONIO DOCUMENTAL MADRILEÑO:

- CONTRIBUIR a su CONSERVACIÓN E INCREMENTO.
- ASEGURAR su adecuada IDENTIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, VALORACIÓN, ACCESIBILIDAD, PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN mediante el oportuno tratamiento técnico.

Objeto, ámbito de aplicación y principios generales

ÁMBITO DE APLICACIÓN (ART. 2 LEY 6/2023, DE 30 DE MARZO)

- **ÁMBITO OBJETIVO** (sin perjuicio de lo establecido en la legislación estatal y en los tratados y convenios internacionales ratificados por España que resulten aplicables):
 - Documentos de titularidad pública en los términos establecidos en la Ley.
 - Documentos de titularidad privada que gocen de protección en los términos establecidos en la Ley.
 - Patrimonio Documental Madrileño.
 - Archivos que formen parte del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid, con independencia de su titularidad.
- **ÁMBITO SUBJETIVO:**
 - Todas las entidades públicas o privadas, personas físicas o jurídicas titulares de archivos que formen parte del Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid y de documentos que formen parte o puedan formar parte del Patrimonio Documental Madrileño.
- **¡¡IMPORTANTE!!** Archivos públicos de titularidad estatal cuya gestión corresponda a la Comunidad de Madrid y documentos de titularidad pública estatal se regirán por la legislación estatal que les sea aplicable y por los convenios suscritos entre el Estado y la Comunidad de Madrid.

Objeto, ámbito de aplicación y principios generales**PRINCIPIOS GENERALES (ART. 4 LEY 6/2023, DE 30 DE MARZO)**

- **Principios generales de OBJETIVIDAD, PUBLICIDAD, CELERIDAD, EFICACIA, ECONOMÍA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN, COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN** (Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid).
- **LEALTAD INSTITUCIONAL, COORDINACIÓN y COLABORACIÓN ENTRE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** existentes en el territorio de la Comunidad de Madrid (artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).
- **TRANSPARENCIA, ACCESIBILIDAD e IGUALDAD**, de acuerdo con los derechos y las garantías de una sociedad democrática y con el respeto de los derechos fundamentales protegidos por la Constitución Española.
- **CARÁCTER TRANSVERSAL DE LAS FUNCIONES ARCHIVÍSTICAS** (identificación, valoración, organización, descripción, conservación, custodia, acceso y servicio) recogidas en el artículo 41 (gestión documental) y los principios archivísticos de RESPETO AL ORIGEN y al ORDEN NATURAL DE LOS DOCUMENTOS aplicados a lo largo del ciclo vital de los mismos, con independencia de su productor.
- **GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 y en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Objeto, ámbito de aplicación y principios generales**OTROS PRINCIPIOS (ARTS. 5 Y 6 LEY 6/2023, DE 30 DE MARZO)**

- **OBLIGACIÓN DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LAS ADMINISTRACIONES, ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO Y LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID** → en relación con el art. 4 b).
- **COORDINACIÓN DE LOS ARCHIVOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID** (Responsable: Consejería competente en materia de Archivos, Gestión de Documentos y Patrimonio Documental).
- **REPRESENTACIÓN ADECUADA DE TODOS LOS TITULARES DE LOS ARCHIVOS INTEGRADOS EN EL SISTEMA DE ARCHIVOS EN LOS ÓRGANOS CONSULTIVOS, DE COORDINACIÓN O DE CUALQUIER OTRO TIPO QUE SE CREEN EN EL MARCO DE LA LEY.**
- **COMUNIDAD DE MADRID** → **INTEGRACIÓN EN LAS INICIATIVAS DE POLÍTICA ARCHIVÍSTICA DEL ESTADO y COOPERACIÓN CON LAS DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.**
- **ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MADRILEÑAS** → **PROMOVERÁN EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN PARA DOTARSE DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN COMÚN E INTEROPERABLE QUE GARANTICE EL TRATAMIENTO, LA CONSERVACIÓN, LA GESTIÓN, EL ACCESO Y LA DIFUSIÓN DE SUS DOCUMENTOS** en el ámbito de sus respectivos Archivos y Subsistemas de Archivos.
- **PRESERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS** garantizándose que permanezcan:
 - **Completos**, tanto en su contenido como en su estructura y su contexto.
 - **Fiables**, en cuanto que puedan seguir dando fe del contenido.
 - **Auténticos**, en cuanto que originales que no han sufrido alteración en las eventuales migraciones.
 - **Accesibles**, en cuanto a su localización y legibilidad.

3. Archivos públicos y archivos privados

Archivos públicos y archivos privados

ARCHIVOS PÚBLICOS (SECCIÓN 1ª - CAPÍTULO I - TÍTULO I LEY 6/2023, DE 30 DE MARZO) (I)

➤ ¿QUÉ SE ENTIENDE POR ARCHIVO PÚBLICO?

- **Archivos que custodian y sirven los documentos generados y recibidos** por las entidades públicas ubicadas en el territorio de la Comunidad de Madrid y pertenecientes a la Asamblea de Madrid, a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, al Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid, a la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid, a las Entidades Locales madrileñas y a las Universidades Públicas madrileñas en el ejercicio de sus competencias y que **tienen a su cargo la gestión documental**.
- **Archivos de titularidad estatal gestionados por la Comunidad de Madrid.**
- **Archivos de las empresas públicas, entes, consorcios y fundaciones públicas** adscritos al sector público autonómico o local.
- **Archivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid.**

➤ CLASES DE ARCHIVOS PÚBLICOS

- Se podrán organizar, en función de las necesidades de las entidades públicas a las que pertenezcan y de su potestad de autoorganización y según la utilización de los documentos que custodien y gestionen.
- Tipología:
 - ❖ **Archivos de gestión** (art. 9).
 - ❖ **Archivos centrales** (art. 10).
 - ❖ **Archivos intermedios** (art. 11).
 - ❖ **Archivos históricos** (art. 12).

*Archivos públicos y archivos privados***ARCHIVOS PÚBLICOS (SECCIÓN 1ª - CAPÍTULO I - TÍTULO I LEY 6/2023, DE 30 DE MARZO) (II)**

- OBLIGACIÓN DE DISPONER DE SUS PROPIOS ARCHIVOS:
 - ❖ **Entidades de Derecho Público** con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de la Comunidad de Madrid o de las Entidades Locales madrileñas.
 - ❖ **Personas jurídico – privadas en cuyo capital o dotación participe mayoritariamente** la Comunidad de Madrid o las Entidades Locales madrileñas.
 - ❖ Restantes instituciones que integren éstas.
 - GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID → Potestad de creación de archivos públicos necesarios PARA garantizar la conservación, organización y difusión del Patrimonio Documental Madrileño.
- INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA DE ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID:
- **Automáticamente integrados desde su creación dentro del SUBSISTEMA DE ARCHIVOS DEL SISTEMA DE ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID QUE LES CORRESPONDA** → EXCEPCIÓN: NO APLICA A LA ASAMBLEA DE MADRID NI A LA CÁMARA DE CUENTAS.
 - **Archivos de titularidad estatal gestionados por la Comunidad de Madrid** → SUBSISTEMA DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - **Archivos de las empresas públicas, entes, consorcios y fundaciones públicas** adscritos al sector público autonómico o local.
 - **Archivos centrales, intermedios e históricos** → RED DE ARCHIVOS DE USO PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (desde su creación).

*Archivos públicos y archivos privados***ARCHIVOS PRIVADOS (SECCIÓN 2ª - CAPÍTULO I - TÍTULO I LEY 6/2023, DE 30 DE MARZO)**

➤ ¿QUÉ SE ENTIENDE POR ARCHIVO PRIVADO?

1. **Que custodien documentos generados por personas físicas o jurídicas de naturaleza privada en el ejercicio de las funciones y actividades que les son propias.**
2. **Que radiquen en el territorio de la Comunidad de Madrid.**

➤ INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA DE ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- A petición de su titular.
- Forma de integración → Resolución de la Consejería competente en materia de Archivos, Gestión de Documentos y Patrimonio Documental + Informe previo preceptivo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid.
- Ubicación dentro del Sistema de Archivos → **Red de Archivos de Uso Público de la Comunidad de Madrid**
- Derechos y obligaciones de su integración:
 - ❖ **Mismo régimen de derechos y obligaciones que tienen los archivos públicos.**
 - ❖ **Ser tenida en cuenta como criterio en la valoración de las solicitudes que se presenten para la obtención de ayudas y subvenciones de la Comunidad de Madrid en materia de archivos y gestión documental**, si así lo establecen las respectivas bases reguladoras y de acuerdo con la normativa vigente en materia de subvenciones.
 - ❖ **RECEPCIÓN DE AYUDAS** → **Obligación de permitir el libre acceso público de los ciudadanos a sus fondos documentales**, con las salvedades previstas en la Ley y en sus normas de desarrollo.

4. El Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid: Archivos y Subsistemas de Archivos

*El Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid: Archivos y Subsistemas de Archivos***DEFINICIÓN Y FINALIDADES DEL SISTEMA DE ARCHIVOS (ART. 17 LEY 6/2023, DE 30 DE MARZO)**

➤ ¿QUÉ ES EL SISTEMA DE ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID?

- Conjunto ordenado de órganos, centros y servicios.
- Agrupados o no en Subsistemas de Archivos con autonomía propia.
- Relacionados entre sí por órganos de coordinación y participación.
- Sistema eminentemente público donde los archivos privados se integran a través de su pertenencia a la Red de Archivos de Uso Público de la Comunidad de Madrid.

➤ FINALIDADES Y FINES DEL SISTEMA DE ARCHIVOS

- **Servir a la gestión administrativa.**
- **Garantizar el derecho de acceso** a los archivos y a los documentos, así como la **salvaguarda de los intereses de los ciudadanos.**
- **Proteger, conservar y difundir el Patrimonio Documental Madrileño.**
- **Uniformidad de tratamiento, complementariedad y eficacia** en cuanto a la adecuada **gestión, protección, valoración, conservación, recogida, descripción y difusión** del Patrimonio Documental Madrileño.
- Correcta y adecuada **planificación, dirección, coordinación, ejecución, seguimiento e inspección de la gestión de los archivos integrados** en dicho Sistema de Archivos.

➤ ¿CÓMO SE LOGRARÁ CUMPLIR CON ESTAS FINALIDADES Y FINES?

- **Cooperación y coordinación de actuaciones** de sus integrantes.

➤ FORMA PARTE DEL SISTEMA ESPAÑOL DE ARCHIVOS.

*El Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid: Archivos y Subsistemas de Archivos***PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LOS ARCHIVOS (ARTS. 18 Y 19 LEY 6/2023, DE 30 DE MARZO)**

- Principios de **coordinación y descentralización administrativa y operativa**.
- PLANES Y PROGRAMAS ARCHIVÍSTICOS → Principios de **igualdad, participación, cooperación, descentralización y autonomía**.
- PROMOCIÓN DE UN MODELO COMÚN DE GESTIÓN DOCUMENTAL ACORDE CON LA IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA → Principios de **cooperación y colaboración** (Consejerías competentes en materia de Archivos, Gestión de Documentos y Patrimonio Documental y de Administración Electrónica + Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid).
- OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE ARCHIVOS INTEGRADOS EN EL SISTEMA DE ARCHIVOS.
 1. **Organizar, conservar, custodiar y servir los documentos** de sus archivos, de acuerdo con sus competencias y con lo establecido en la Ley y en sus normas de desarrollo.
 2. **Velar por la adecuada instalación y funcionamiento** de sus archivos.
 3. **Velar por la adecuada dotación de medios humanos y materiales** para el ejercicio de sus funciones.
 4. **Velar por el cumplimiento de los requisitos técnicos** que se establezcan en la Ley y en las normas que la desarrollen. Especialmente por:
 - a) Aplicar las funciones de gestión documental.
 - b) Aplicar las Tablas de Valoración.
 5. **Garantizar la aplicación de las normas de acceso** a los lugares de consulta y la **publicidad** de las mismas.

*El Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid: Archivos y Subsistemas de Archivos***ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ARCHIVOS (ART. 20 LEY 6/2023, DE 30 DE MARZO)**

- ÓRGANO DE ARMONIZACIÓN Y COORDINACIÓN → **Consejería competente en materia de Archivos, Gestión de Documentos y Patrimonio Documental.**
- ÓRGANOS COLEGIADOS DE ASESORAMIENTO Y COOPERACIÓN:
 - ❖ **Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid.**
 - ❖ **Comisión de Acceso y Valoración de Documentos de la Comunidad de Madrid.**
 - ❖ **Comisión de Archivo de la Asamblea de Madrid.**
 - ❖ **Junta de Expurgo de Documentos Judiciales de la Comunidad de Madrid.**
- ARCHIVOS Y SUBSISTEMAS DE ARCHIVOS.
- RED DE ARCHIVOS DE USO PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

*El Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid: Archivos y Subsistemas de Archivos***ÓRGANO DE ARMONIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE ARCHIVOS (ART. 22 LEY 6/2023, DE 30 DE MARZO)**

- Consejería competente en materia de Archivos, Gestión de Documentos y Patrimonio Documental → **CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE** (actualmente).
- RESPONSABILIDADES:
 - Formulación y ejecución de la **política dirigida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Documental Madrileño**.
 - **Coordinación del Sistema de Archivos** de la Comunidad de Madrid.
- RESPONSABILIDAD COMPARTIDA (principios de colaboración y coordinación):
 - Consejería competente en materia de Justicia → **CONSEJERÍA DE PRESENCIA, JUSTICIA E INTERIOR** (actualmente).
 - Consejería competente en materia de Administración Electrónica → **CONSEJERÍA DE PRESENCIA, JUSTICIA E INTERIOR** (actualmente).
 - Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.
- FUNCIONES DEL ÓRGANO DE ARMONIZACIÓN Y COORDINACIÓN (art. 22.2).
- ALGUNAS FUNCIONES NO SON EXCLUSIVAS EN CIERTOS CASOS:
 - **Archivo o Subsistema de Archivos de la Asamblea de Madrid** → su órgano de dirección y coordinación ostenta las funciones establecidas en las letras a), b), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), ñ), o) y p) del artículo 22.2 dentro de su ámbito competencial.
 - **Archivo de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid** → su órgano de dirección y coordinación ostenta las funciones establecidas en las letras a), g), h), i) y j) del artículo 22.2 dentro de su ámbito competencial (OBLIGACIÓN DE COORDINACIÓN CON EL ÓRGANO DE ARMONIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE ARCHIVOS).

El Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid: Archivos y Subsistemas de Archivos

ARCHIVOS Y SUBSISTEMAS DE ARCHIVOS (ART. 21 LEY 6/2023, DE 30 DE MARZO) (I)

ARCHIVOS Y SUBSISTEMAS DE ARCHIVOS LEY 4/1993, DE 21 DE ABRIL	ARCHIVOS Y SUBSISTEMAS DE ARCHIVOS LEY 6/2023, DE 30 DE MARZO
Subsistema de Archivos de la Asamblea y del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Archivo o Subsistema de Archivos de la Asamblea de Madrid ❖ Archivo de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid ❖ Subsistema de Archivos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Madrid ❖ Subsistema de Archivos de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid ❖ Subsistemas de Archivos de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid
Subsistema de Archivos Municipales de la Comunidad de Madrid.	Subsistemas de Archivos de las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid
Subsistema de Archivos de la Iglesia de la Comunidad de Madrid	RED DE ARCHIVOS DE USO PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID
Subsistema de Archivos de Empresa de la Comunidad de Madrid	RED DE ARCHIVOS DE USO PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid: Archivos y Subsistemas de Archivos

ARCHIVOS Y SUBSISTEMAS DE ARCHIVOS (ART. 21 LEY 6/2023, DE 30 DE MARZO) (II)

- Posibilidad de crear NUEVOS SUBSISTEMAS DE ARCHIVOS → Decreto del Consejo de Gobierno.
- FINALIDADES GENERALES:
 - **Creación de documentos auténticos y fiables.**
 - **Disponibilidad de los documentos y seguimiento de su uso.**
 - **Adecuada ubicación de los documentos** de acuerdo con sus **necesidades de uso.**
 - **Selección de los documentos que se han de conservar permanentemente** en los archivos históricos.
 - **Eliminación de los documentos** que, superados los plazos de vigencia y prescripción cautelar que se determinen por la Comisión de Archivo de la Asamblea de Madrid, la Comisión de Acceso y Valoración de Documentos de la Comunidad de Madrid y la Junta de Expurgo de Documentos Judiciales de la Comunidad de Madrid en sus respectivos ámbitos, se consideren **carentes de cualquier tipo de valor que aconseje su conservación permanente** como testimonios históricos.
- Obligación de **coordinación de sus finalidades y funciones** con las que **establezca el órgano de armonización y coordinación** del Sistema de Archivos.
- ASAMBLEA DE MADRID Y CÁMARA DE CUENTAS → **Autonomía en cuanto a sus finalidades y funciones específicas** procurando coherenciarlas con las del resto de Subsistemas.

El Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid: Archivos y Subsistemas de Archivos

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS SUBSISTEMAS DE ARCHIVOS Y SUS COMPETENCIAS (I)

➤ ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN:

- Archivo o Subsistema de Archivos de la Asamblea de Madrid → EL QUE DETERMINE EL PARLAMENTO.
- Archivo de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid → EL QUE DETERMINE LA PROPIA CÁMARA DE CUENTAS.
- Subsistema de Archivos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Madrid → **Consejería competente en materia de Archivos, Gestión de Documentos y Patrimonio Documental.**
- Subsistema de Archivos de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid → **Consejería competente en materia de Justicia.**
- Subsistemas de Archivos de las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid → EL QUE DETERMINE CADA ENTIDAD LOCAL.
- Subsistemas de Archivos de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid → EL QUE DETERMINE CADA UNIVERSIDAD PÚBLICA.

➤ COMPETENCIAS:

- **Elaboración y aprobación de la normativa referente a los archivos** que forman parte del Subsistema de Archivos.
- **Elaboración de la política de gestión documental** de los archivos del Subsistema de Archivos, así como de los órganos y de las entidades de cada Subsistema de Archivos.
- **Elaboración y aprobación de las instrucciones técnicas en materia de tratamiento archivístico** de los archivos integrantes del Subsistema de Archivos.
- **Coordinación técnica e inspección** de los archivos integrantes del Subsistema de Archivos (SIN PERJUICIO DE LAS COMPETENCIAS DE ALTA INSPECCIÓN ATRIBUIDAS AL ÓRGANO DE ARMONIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA –ART. 22.2 O)—.
- **Cualesquiera otras competencias** que se le puedan **encomendar reglamentariamente**.

El Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid: Archivos y Subsistemas de Archivos

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS SUBSISTEMAS DE ARCHIVOS Y SUS COMPETENCIAS (II)

➤ RESPONSABLES DE DESARROLLAR SU PROPIO SUBSISTEMA DE ARCHIVOS ATENIÉNDOSE A:

- Archivo o Subsistema de Archivos de la Asamblea de Madrid → **Autonomía total en función de sus fines, funciones y necesidades específicas.**
- Archivo de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid → **Sus propias normas y los criterios técnicos de la Ley en tanto no se opongan a su régimen jurídico, de organización y de funcionamiento.**
- Subsistema de Archivos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Madrid → **Lo dispuesto en la Ley y en su normativa de desarrollo.**
- Subsistema de Archivos de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid → **Lo dispuesto en el Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de modernización de los archivos judiciales y en su normativa de desarrollo** (REQUIERE INFORME PREVIO DEL ÓRGANO DE ARMONIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE ARCHIVOS EN CUANTO A CRITERIOS TÉCNICOS Y MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES).
- Subsistemas de Archivos de las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid → **Lo dispuesto en la Ley y en su normativa de desarrollo** (REQUIERE INFORME PREVIO DEL ÓRGANO DE ARMONIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE ARCHIVOS EN CUANTO A CRITERIOS TÉCNICOS Y MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES).
- Subsistemas de Archivos de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid → **Lo dispuesto en la Ley y en su normativa de desarrollo** (REQUIERE INFORME PREVIO DEL ÓRGANO DE ARMONIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE ARCHIVOS EN CUANTO A CRITERIOS TÉCNICOS Y MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES).

El Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid: Archivos y Subsistemas de Archivos

SUBSISTEMA DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ARTS. 29 Y 30)

➤ ¿QUÉ ES EL SUBSISTEMA DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID?

- Conjunto ordenado de órganos, centros y servicios.
- Dotado de medios materiales y personales.
- Organizado en diferentes unidades responsables de la dirección, la planificación y la ejecución.
- Provisto de normativa técnica propia.

➤ FINALIDAD → **Gestionar los documentos producidos o reunidos por el Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid** en el ejercicio de sus funciones.

➤ ARCHIVOS QUE INTEGRAN EL SUBSISTEMA DE ARCHIVOS

- Todos los archivos de gestión, archivos centrales, archivos intermedios y archivos históricos dependientes de:
 - ❖ **Órganos del Gobierno y de la Administración** de la Comunidad de Madrid.
 - ❖ **Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes** de la Comunidad de Madrid.
 - ❖ **Empresas cuyo capital social pertenezca mayoritariamente a la Comunidad de Madrid o a una Entidad de Derecho Público** dependiente o vinculada a aquélla.
 - ❖ **Fundaciones vinculadas o participadas por la Administración** de la Comunidad de Madrid.
 - ❖ **Corporaciones de Derecho Público** en el ejercicio de **competencias delegadas o encomendadas de carácter público**.
- **Archivos de gestión de los órganos administrativos** dependientes de las Consejerías y de las entidades relacionadas anteriormente.
- **Archivos centrales** de las Consejerías y de las entidades relacionadas anteriormente.
- **Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.**
- **Archivos públicos de titularidad estatal gestionados** por la Comunidad de Madrid.

*El Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid: Archivos y Subsistemas de Archivos***SUBSISTEMA DE ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ARTS. 31 Y 32)**

➤ ¿QUÉ ES EL SUBSISTEMA DE ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID?

- Conjunto ordenado de órganos, centros y servicios.
- Dotado de medios materiales y personales.
- Organizado en diferentes unidades responsables de la dirección, la planificación y la ejecución.
- Provisto de normativa técnica propia.

➤ FINALIDAD → **Gestionar los documentos producidos o reunidos por la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid** en el ejercicio de sus funciones.

➤ ARCHIVOS QUE INTEGRAN EL SUBSISTEMA DE ARCHIVOS

- **Archivos judiciales de gestión** dependientes de los Juzgados y Tribunales del **ámbito territorial de la Comunidad de Madrid**.
- **Archivo Judicial Territorial de la Comunidad de Madrid**.

El Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid: Archivos y Subsistemas de Archivos

SUBSISTEMAS DE ARCHIVOS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ARTS. 33 Y 34) (I)

- ¿QUÉ SON LOS SUBSISTEMAS DE ARCHIVOS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID?
 - Conjuntos ordenados de órganos, centros y servicios.
 - Dotados de medios materiales y personales.
 - Organizados en diferentes unidades responsables de la dirección, la planificación y la ejecución.
 - Provistos de normativa técnica propia.
- FINALIDADES → **Gestionar los documentos producidos o reunidos por cada Entidad Local de la Comunidad de Madrid** en el ejercicio de sus funciones.
- ARCHIVOS QUE INTEGRAN CADA SUBSISTEMA DE ARCHIVOS
 - Todos los archivos de gestión, archivos centrales, archivos intermedios y archivos históricos dependientes de:
 - ❖ **Entidades Locales** madrileñas.
 - ❖ **Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de las Entidades Locales** madrileñas.
 - ❖ **Empresas cuyo capital social pertenezca mayoritariamente a una Entidad Local madrileña o a un Organismo Autónomo** dependiente de una Entidad Local madrileña.
 - ❖ **Fundaciones vinculadas o participadas por una Entidad Local** madrileña.
 - ❖ **Personas físicas o jurídicas en el ejercicio de competencias delegadas o encomendadas de carácter público por una Entidad Local** madrileña.

El Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid: Archivos y Subsistemas de Archivos

SUBSISTEMAS DE ARCHIVOS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ARTS. 33 Y 34) (II)

- **Archivos de gestión, centrales, intermedios e históricos** de cada Subsistema de Archivos **adaptarán a sus características propias lo establecido en los artículos 9, 10, 11 y 12**, respectivamente.
- MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS → podrán constituir cada una un Subsistema de Archivos que deberá cumplir:
 1. **Contar con un servicio de archivo** que estará ubicado en el municipio que determinen los Estatutos de la Mancomunidad y que será el responsable de ejercer las funciones atribuidas a los archivos centrales, intermedios e históricos de acuerdo con lo establecido en el apartado 34.2.
 2. **Establecer**, en los Estatutos de la Mancomunidad, el **archivo público** de la Entidad Local o de la Administración de la Comunidad de Madrid en el que se podrán **depositar los documentos generados** por la misma en **caso de disolución**.
- DEPÓSITO EN EL ARCHIVO REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE DOCUMENTOS CUSTODIADOS EN LOS ARCHIVOS DE SUS SUBSISTEMAS DE ARCHIVOS (requisitos):
 - Por **motivos técnicos y de conservación**.
 - **Documentos de conservación permanente** por su valor histórico o informativo, una vez concluidos los plazos establecidos en la correspondiente Tabla de Valoración por la Comisión de Acceso y Valoración de Documentos de la Comunidad de Madrid o, en su defecto, el plazo establecido en el artículo 51.2 c).
 - **Informe previo del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid** para que el Archivo Regional pueda aceptar el depósito.

El Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid: Archivos y Subsistemas de Archivos

SUBSISTEMAS DE ARCHIVOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ARTS. 35 Y 36)

- ¿QUÉ SON LOS SUBSISTEMAS DE ARCHIVOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID?
 - Conjuntos ordenados de órganos, centros y servicios.
 - Dotados de medios materiales y personales.
 - Organizados en diferentes unidades responsables de la dirección, la planificación y la ejecución.
 - Provisos de normativa técnica propia.
- FINALIDADES → **Gestionar los documentos producidos o reunidos por cada Universidad Pública de la Comunidad de Madrid** en el ejercicio de sus funciones.
- SUBSISTEMAS DE ARCHIVOS EXISTENTES
 - ❖ Los de las 6 universidades públicas actualmente existentes (**Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Carlos III de Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Alcalá, Universidad Politécnica de Madrid y Universidad Rey Juan Carlos**).
 - ❖ Cualesquiera otras universidades públicas que pudieran crearse en la Comunidad de Madrid.
- ARCHIVOS QUE INTEGRAN CADA SUBSISTEMA DE ARCHIVOS → Todos los archivos de gestión, archivos centrales, archivos intermedios y archivos históricos dependientes de:
 - ❖ **Órganos de gobierno y administración** de cada una de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, **incluidos los departamentos, centros docentes, centros de investigación y servicios universitarios**.
 - ❖ **Institutos, fundaciones y demás entidades vinculados o participados** por las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- **Archivos de gestión, centrales, intermedios e históricos** de cada Subsistema de Archivos **adaptarán a sus características propias lo establecido en los artículos 9, 10, 11 y 12**, respectivamente.

El Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid: Archivos y Subsistemas de Archivos

RED DE ARCHIVOS DE USO PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (CAPÍTULO V - TÍTULO I LEY 6/2023, DE 30 DE MARZO) (I)

➤ ¿QUÉ ES LA RED DE ARCHIVOS DE USO PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID?

- Conjunto de **archivos públicos y privados** existentes en el **territorio de la Comunidad de Madrid** que **se integren o se adhieran**.
- De **interés para los ciudadanos**.

➤ OBJETO

- **Configuración de unas normas homogéneas** de infraestructura, personal, funcionamiento y servicios.
- Para **garantizar el acceso a los documentos que custodien** y la **difusión** de los mismos.

➤ ARCHIVOS QUE INTEGRAN LA RED DE ARCHIVOS DE USO PÚBLICO

- ❖ **Archivo o Subsistema de Archivos de la Asamblea de Madrid** y el **Archivo de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid** → previa solicitud de sus órganos de dirección y coordinación.
- ❖ **Archivos públicos que integran cada uno de los Subsistemas de Archivos** → previa solicitud de los órganos de dirección y coordinación en el caso de los Subsistemas de Archivos de las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid y de los Subsistemas de Archivos de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- ❖ **Archivos privados** que se adhieran a la misma → recepción de ayudas económicas de la Comunidad de Madrid supone integración automática.

*El Sistema de Archivos de la Comunidad de Madrid: Archivos y Subsistemas de Archivos**RED DE ARCHIVOS DE USO PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (CAPÍTULO V - TÍTULO I LEY 6/2023, DE 30 DE MARZO) (II)*

- BENEFICIOS PARA LOS ARCHIVOS PRIVADOS POR PERTENER A LA RED DE ARCHIVOS DE USO PÚBLICO → Podrá ser tenida en cuenta para:
 - **Recibir asistencia técnica.**
 - En su caso y en función de las disponibilidades presupuestarias, como **criterio en la valoración de las solicitudes** que se presenten para **recibir apoyo económico** de la Comunidad de Madrid, a través de convocatorias de subvenciones o mediante convenios u otras formas de colaboración.
- OBLIGACIONES (SALVO ASAMBLEA DE MADRID Y CÁMARA DE CUENTAS) → Reglamentos o normas internas de funcionamiento deberán aprobarse por la Consejería competente en materia de Archivos, Gestión de Documentos y Patrimonio Documental con informe previo del Consejo de Archivos.

MUCHAS GRACIAS

El iter legislativo de la Ley 6/2023, de 30 de marzo. Objeto, ámbito de aplicación y principios generales. Archivos públicos y archivos privados. Sistema y Archivos y Subsistemas de Archivos

Javier Díez Llamazares

Subdirector General de Archivos y Gestión Documental

Dirección General de Patrimonio Cultural

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

Telf: 91 720 89 85

E – mail: archivos@madrid.org